

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **187**

Fecha: **25/10/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 001 2015 00527	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CASA MONTI CLUB VERTICAL	RAUL JIMENEZ ZARZALEJO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	26/10/2021	28/10/2021	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **25/10/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR Liquidación del Crédito
Demandante(s) : EDIFICIO CASA MONTI CLUB VERTICAL Documento 900.519.154-4
Demandado (s) : RAUL JIMENEZ ZARZALEJO Documento Pasaporte
34.263.891 (2.984.571)
Radicado : **68001400300120150052701** **J04**

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACION DE COSTAS ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
INSCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS (FL.139-140 C2 Expediente Digitalizado)	\$37.500
TOTAL	\$37.500
SON: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	

Constancia: De la liquidación adicional de costas a cargo de la parte demandada, pasa al despacho para su aprobación.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto por el art.366 núm. 1 del C.G.P., y por encontrarse ajustada a derecho la LIQUIDACION ADICIONAL DE COSTAS a cargo de la parte demandada, elaborada por secretaría, este estrado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 181, fijado el día de hoy 14/10/2021, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - Secretario (Fdo. Original).



Angel Uriel Gelves Pineda
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

476a7b03b684d0fb33dc41f7b441c56c671f19ca35b4255d9a81561c5f31aed3

Documento generado en 13/10/2021 03:46:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 181, fijado el día de hoy 14/10/2021, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - Secretario (Fdo. Original).



proceos 68001400300120150052701

MARIA FEMY RUEDA DIAZ <abogadaruedadiaz@outlook.es>

Mar 19/10/2021 9:13 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias.

Allego recurso para el proceso radicado: 68001400300120150052701

atte.

MARIA FEMY RUEDA DIAZ

ABOGADA

Teléfonos: 6306855 - 316 4054549

MARIA FEMMY RUEDA DIAZ
ABOGADA

abogadaruedadiaz@outlook.es

Señor,
JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR EL EDIFICIO CASAMONTI CLUB VERTICAL P.H. contra RAÚL JIMÉNEZ ZARZALEJO.

Rad. 68001400300120150052701

MARIA FEMY RUEDA DIAZ, en mi condición de apoderada de la parte demandante, por el presente escrito me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 13 de octubre de 2021, por medio del cual su despacho aprueba la liquidación adicional de costas a cargo de la demandada elaborada por secretaria, el cual sustento en los siguientes términos:

PRIMERO: Solicito al Señor Juez que previo a la aprobación que hizo de las costas procesales se dé trámite a la reliquidación que solicite en memorial presentado el 01 de octubre de 2021 en el sentido de que se reliquidara las agencias en derecho, ya que el crédito (valor de la obligación) con las cuotas de administración que se causaron en el transcurso del proceso ascendió a la suma de \$62.285.400.00.

SEGUNDO: En el auto impugnado su despacho no se refiere a reliquidación de agencias en derecho, liquida un gasto procesal de instrumentos públicos, pero no hace referencia alguna a la solicitud planteada en el escrito antes mencionado de 01 de octubre de 2021.

Motiva mi solicitud el hecho de que la liquidación del crédito que se cobra en este proceso asciende por solo capital a la suma de **\$62.285.400.00**, por lo tanto respetuosamente solicito que sobre este monto se fijen las agencias que justifican a labor profesional que se ha desarrollado por parte de la suscrita en un porcentaje del 7 %.

Atentamente,



MARIA FEMY RUEDA DIAZ
C.C. No. 51.556.224 de Bogotá.
T.P. No. 29553 del C.S.J.

J1-2015-527

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2021, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2021.

SE FIJA EN LISTA (NO. 187), HOY VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2021.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario